

dantes, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2008, los socios de «Hermes Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), los socios de «Surider, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Mercurio Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (sociedades absorbidas), aprobaron la fusión por la que «Hermes Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» absorbe a «Surider, Sociedad Limitada» y «Mercurio Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal). Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de todas las sociedades intervinientes, el día 16 de junio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados el 31 de diciembre de 2007, siendo ambos documentos aprobados por la Junta General de socios de la Sociedad absorbente y por la Junta General de socios y el Socio Único, respectivamente, de las Sociedades absorbidas, con fecha 30 de junio de 2008.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Hermes Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), será, según resulta del citado Proyecto de Fusión, la fecha de presentación a inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de junio de 2008.—D. José María Urquijo Olaso, Administrador Único de Hermes Consultores de Comunicación, S.L., Surider, S.L. y Mercurio Consultores de Comunicación, S.L. (Sociedad Unipersonal).—45.634.

2.ª 22-7-2008

HIERROS CANTÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

OXICORTES CANTÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Hierros Cantón, S.L.», de «Oxicortes Cantón, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Avilés, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único de «Hierros Cantón, S.L.», y «Oxicortes Cantón, S.L.», Marcelino Gutiérrez Álvarez.—45.454.

1.ª 22-7-2008

HORMICEMEX, S. A.

(Sociedad absorbente)

GOLDEN SIL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias-Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de «Hormicemex, Sociedad Anónima» y «Golden Sil, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «Golden Sil, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por «Hormicemex, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la Sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santa Cruz de Tenerife los días 3 y 5 de junio de 2008, respectivamente, habiendo aprobado el balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2007, que se corresponde con el último balance anual aprobado, verificado en su caso por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

«Hormicemex, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones/participaciones que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «Golden Sil, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Hormicemex, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2008.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de participaciones ni derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador Unico, «Cemex España, Sociedad Anónima», representada por Francisco Ibáñez Díez.—45.689.

2.ª 22-7-2008

HOSTAL MISOL, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 25/08 seguido a instancia de Mutua Reddismatt se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2008, por la que se declara a la ejecutada Hostal Misol, S.L., en situación de insolvencia por importe de 4.010,50 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 4 de julio de 2008.—Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.—45.233.

HUMAN CARTERA, S. L.

(Sociedad absorbente)

NAJERA CONSULTORES, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las respectivamente citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Human Cartera, S.L., de Najera Consultores, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 4 de julio de 2008.—José Luis Saiz Zaranona, Secretario del Consejo de Administración de Human Cartera, S.L., y Fernando Sucunza Saldise en representación de Human Cartera, S.L., Administrador Único de Najera Consultores, S.L.U.—45.782.

1.ª 22-7-2008

HUSO Y URDIMBRE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento 664/04, ejecución 153/05-D, se ha dictado auto con fecha 26/6/08, por el que se declara a la demandada Huso y Urdimbre, S.L., con CIF B-14496863, en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 12.726,12 euros de principal más otros 2.500 euros presupuestados para intereses y costas.

En Sevilla, a 26 de junio de 2008.—La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla, D.ª Carmen Álvarez Tripero.—45.338.

IBERMÁTICA, S. A.

(Sociedad absorbente)

PATMÁTICA, S. A.

Unipersonal

IBERMÁTICA PRODUCTOS

SOFTWARE, S. A.

Unipersonal

EQUIPO DRAC, S. A.

Unipersonal

PROCOMÁTICA, S. A.

Unipersonal

IBER2NET, IBERMÁTICA

EN LA RED, S. A.

Unipersonal

GOITEK CAD-CAM, S. L.

Unipersonal

RED PARA LA PROVISIÓN

DE SISTEMAS, S. A.

Unipersonal

**ORGANIZACIÓN PRODUCTOS
SOFTWARE, S. A.**
Unipersonal

**C4 CENTRO DE COMPETENCIA
CAD-CAM, S. A.**
Unipersonal

EAGEL INFORMÁTICA, S. A.
Unipersonal

SOFTEC, S. L.
Unipersonal

**SOFTWARE Y TECNOLOGÍA CADIA
CONSULTING, S. L.**
Unipersonal

IGIP INTEGRACIO DE SISTEMES, S. L.
Unipersonal

IGIP ERP SOLUTIONS, S. L.
Unipersonal

SOFTEC GESTIÓN, S. L.
Unipersonal

**PUNTO COMERCIAL INNOVACIÓN
Y SERVICIOS EN INTERNET, S. A.**
Unipersonal

NSC SOFTWARE, S. L.
Unipersonal

GOITEK SYSTEM, S. L.
Unipersonal

**CONSULTORÍA Y PROYECTOS
EKILAN, S. A.**
Unipersonal

LANMÁTICA, S. A.
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de la sociedad «Ibermática, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y el socio o accionista único, en su caso, de las sociedades «Patmática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ibermática Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «Equipo Drac, Sociedad Anónima Unipersonal», «Procomatica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Iber2net, Ibermática en la Red, Sociedad Anónima Unipersonal», «Goitek Cad-Cam, Sociedad Limitada Unipersonal», «Red para la Provisión de Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Organización Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «C4 Centro de Competencia Cad-Cam, Sociedad Anónima Unipersonal», «Eagel Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Softec Sociedad Limitada Unipersonal, Software y Tecnología», «Cadia Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Integración de Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Erp Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», «Softec Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», «Punto Comercial Innovación y Servicios en Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Nsc Software, Sociedad Limitada Unipersonal», «Goitek System, Sociedad Limitada Unipersonal», «Consultoría y Proyectos Ekilan, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Lanmática, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedades absorbidas), celebradas el día 29 de mayo de 2008, aprobaron por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Patmática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ibermática Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «Equipo Drac, Sociedad Anónima Unipersonal», «Procomatica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Iber2net, Ibermática en la Red, Sociedad Anónima Unipersonal», «Goitek Cad-Cam, Sociedad Limitada Unipersonal», «Red para la Provisión de Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Organización Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «C4 Centro de Competencia Cad-Cam, Sociedad Anónima Unipersonal», «Eagel Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Softec Sociedad Limitada Unipersonal, Software y Tecnología», «Cadia Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Integración de Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Erp Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», «Softec Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», «Punto Comercial Innovación y Servicios en Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Nsc Software, Sociedad Limitada Unipersonal», «Goitek System, Sociedad Limitada Unipersonal», «Consultoría y Proyectos Ekilan, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Lanmática, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedades absorbidas), celebradas ambas el día 4 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad la ab-

nima Unipersonal», «C4 Centro de Competencia Cad-Cam, Sociedad Anónima Unipersonal», «Eagel Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Softec Sociedad Limitada Unipersonal, Software y Tecnología», «Cadia Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Integración de Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Erp Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», «Softec Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», «Punto Comercial Innovación y Servicios en Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Nsc Software, Sociedad Limitada Unipersonal», «Goitek System, Sociedad Limitada Unipersonal», «Consultoría y Proyectos Ekilan, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Lanmática, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles correspondientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios/accionistas de las sociedades participantes en la fusión y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios/accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a los que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia-San Sebastián a, 29 de mayo de 2008.—La Administradora Única de las sociedades «Patmática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ibermática Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «Iber2net, Ibermática en la Red, Sociedad Anónima Unipersonal», «Eagel Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Igip Integración de Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Erp Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», «Consultoría y Proyectos Ekilan, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Lanmática, Sociedad Anónima Unipersonal» y Secretaria del Consejo de Administración de «Ibermática, Sociedad Anónima», Doña Miren Loyola Zuloaga; La Secretaria del Consejo de Administración de las sociedades «Equipo Drac, Sociedad Anónima Unipersonal», «Procomatica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Red para la Provisión de Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Organización Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «C4 Centro de Competencia Cad-Cam, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Goitek System, Sociedad Limitada Unipersonal», Don Javier Etxeberria Garmendia; El Administrador Único de las sociedades «Softec Sociedad Limitada Unipersonal Software y Tecnología», «Softec Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Punto Comercial Innovación y Servicios en Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», Don Jesús Ángel Bravo Duque, y la Administradora Única de las sociedades «Cadia Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Nsc Software, Sociedad Limitada Unipersonal», «Softec Sociedad Limitada Unipersonal Software y Tecnología», representada por persona física, Don Jesús Ángel Bravo Duque.—45.416. 2.ª 22-7-2008

IDEAS EN METAL, S. A.
(Sociedad absorbente)

HEVIA CORTE, S. A. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de accionistas de «Ideas en Metal, Sociedad Anónima» y de «Hevia Corte, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el día 4 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad la ab-

sorción de «Hevia Corte, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Ideas en Metal, Sociedad Anónima», adquiriendo ésta el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio.

El proyecto de fusión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 27 de junio de 2008, habiéndose aprobado la fusión de conformidad con el citado proyecto, con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2007. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital social de la absorbida, no procede la ampliación de capital ni la elaboración de informes por Administradores y expertos independientes. No se ha reconocido ningún derecho o ventaja a Administradores o accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá realizarse antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión. Durante este plazo los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley citada.

Gijón, 10 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Ideas en Metal, S.A.» y de «Hevia Corte, S.A.U.», José Antonio Hevia Corte.—45.941. 2.ª 22-7-2008

IMERYS ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

WORLD MINERALS ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista y socio único de las sociedades Imerys España, S.A., Sociedad Unipersonal y de World Minerals España, S.L., Sociedad Unipersonal, en el Acta de Consignación de Decisiones del Socio Único, de fechas 10 y 12 de junio de 2008, acordaron la fusión por absorción de World Minerals España, S.A.U., por parte de Imerys España, S.A.U., con la transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades en fecha 10 de marzo de 2008. De acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la elaboración del informe de los Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el día 1 de enero de 2008.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Rubí (Barcelona), 27 de junio de 2008.—El Consejo de Administración de Imerys España, S.A.U., representada por don Juan Ramón Andino Villasante; y los Administradores solidarios de World Minerals España, S.A.U., representada por don Juan Antonio Andino López.—45.434. 2.ª 22-7-2008